

ACTA No. IEM-CPyPP-SEXTU-02/2022

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, al término de la Sesión Ordinaria del día 31 de enero de 2022, con fundamento en los artículos 34, fracción X, y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán; y 20 y 21 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán; por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los miembros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para celebrar Sesión Extraordinaria Virtual. -----

Consejera Presidenta. Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-Muy buenas tardes. Doy la bienvenida a todas, a todos, a esta Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para este día 31 de enero del 2022. Y para estar en condiciones de declarar instalada la presente sesión, le pido, por favor, a la Secretaria Técnica se sirva realizar el pase de lista y verificar la existencia del quórum legal. -----

Secretaria Técnica. Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidenta. -----

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés ----- Presente
Consejera Presidenta de la Comisión

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández ----- Presente
Consejero integrante de la Comisión

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre ----- Presente
Consejera integrante de la Comisión

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez ----- Presente
Secretaria Técnica de la Comisión

Y me permito dar cuenta nos acompañan en esta sesión de Comisión la representación del Partido Revolucionario Institucional, por parte del ciudadano Alfonso Villagómez León. Del Partido del Trabajo, el ciudadano José Eduardo Díaz Antón. Del Partido Movimiento Ciudadano, Adaneli Acosta Campos. Del Partido Morena, Edén Alonso Martínez Méndez y la de la voz. Presidenta, le informo que conforme a los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente. -----

Consejera Presidenta. Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-Muchas gracias, Secretaria. Existiendo el quórum legal, se declara formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria. Desde luego, agradezco el acompañamiento de las representaciones de partidos políticos, la licenciada Adaneli Acosta, el licenciado Alfonso, el licenciado Edén Martínez, el licenciado Eduardo Díaz Antón. Muchísimas gracias, por su acompañamiento. Le solicitaría, por favor, a la Secretaria, se sirva llevar a cabo la lectura del Orden del Día que se somete a consideración. -----

Secretaria Técnica. Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidenta. Se ha convocado a una Sesión Extraordinaria Urgente, la cual este 31 de enero, lunes, se estaría agendando únicamente un punto del Orden del Día, que es el proyecto de acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos que se somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se determina el límite total del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2022 por sus militantes, así como el límite total individual de las aportaciones de sus simpatizantes y aprobación, en su caso. Es el Orden del Día, Presidenta. -----

Consejera Presidenta. Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. -Muchas gracias, Secretaria. Está a consideración de ustedes el Orden del Día. Si no hay comentarios, por favor, Secretaria, sírvase tomar la votación respecto del Orden del Día. -----



Secretaria Técnica. Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidenta. Presidenta, Consejera y Consejeros, si están de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidenta. -----

Consejera Presidenta. Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-Gracias, Secretaria. Pasamos, entonces, al primer y único punto del Orden del Día relativo al proyecto de acuerdo que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se determina el límite total del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2022 por parte de sus militantes, así como el límite total individual de las aportaciones de sus simpatizantes y aprobación, en su caso. Para dar cuenta de este proyecto de acuerdo le cedo el uso de la voz a la Secretaría Ejecutiva. Adelante. -----

Secretaria Técnica. Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Gracias, Consejera Presidenta de esta Comisión. Para efecto de obtener los límites de financiamiento privado que corresponde a los partidos políticos para el ejercicio en curso, se tiene que el artículo 117 del Código Electoral dispone que se tomará como base el tope de gastos de campaña para gubernatura próximo anterior, es decir, en el caso concreto sería el correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021, el cual fue por la cantidad de \$48, 431 363.35. Ahora bien, como quedó señalado, el monto total asignado a los partidos políticos por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes en el ejercicio 2022 será de \$231, 981 618.62. En virtud de lo antes señalado, al realizar las operaciones aritméticas para efecto de obtener los límites de financiamiento privado relativo a las aportaciones de militantes y simpatizantes con base en lo establecido en el artículo 117, párrafo segundo, incisos a), b) y c) del Código Electoral. Y en relación con la jurisprudencia 6/2017 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, referida en líneas anteriores, se estaría a lo siguiente: Por lo que ve a las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, tal como lo señala el propio artículo 117, inciso c), del Código Electoral, se establece la libertad configurativa a cada partido político para determinar los montos mínimos y máximos de las mismas y su periodicidad, quienes deberán ajustarse al límite contemplado por la legislación electoral para tales efectos. Asimismo, de conformidad con el artículo 163 del Código Electoral, los partidos políticos están obligados a garantizar la lícita procedencia de los recursos. En este proyecto de acuerdo, se propone el límite anual total de aportaciones de militantes que con base en el artículo 117 es del 2 por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes durante el año 2022. Esto es: financiamiento público para sostenimiento serían \$231, 981 618.62. El límite anual de aportaciones en dinero o en especie de militantes durante el año 2022 que corresponde al 2 por ciento, es de \$4, 639 632.37. El límite anual de aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes durante el año 2022 con base en el artículo 117 del Código Electoral corresponde al 10 por ciento del tope de gastos para la elección a la gubernatura inmediata anterior, esto fue: de los \$48,431 363.35, el 10 por ciento es \$4, 843 136.34. El límite anual individual de aportaciones de simpatizantes a los partidos políticos establecidos también en el artículo 117 del Código Electoral dispone que estas tendrán como límite individual el 0.5 por ciento esto en relación con el tope de gastos para la elección de gubernatura inmediata anterior. De acuerdo a este tope, corresponde al límite individual anual de aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes por la cantidad de \$242 156.82 centavos. Es la cuenta, Presidenta. -----

Consejera Presidenta. Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. -Muchas Gracias, Secretaria. Está a consideración de ustedes el proyecto de acuerdo. Muy bien. Si no hay comentarios, le pediría, por favor, Secretaria, se sirva tomar la votación correspondiente respecto del acuerdo con que se dio cuenta.

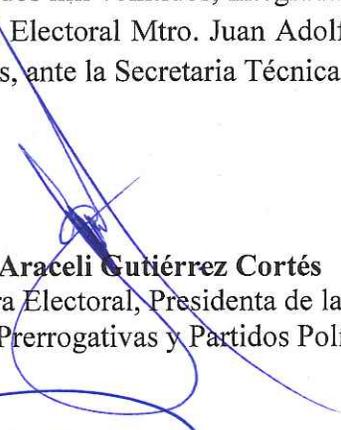
Secretaria Técnica. Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidenta. Pregunto a la Presidenta, Consejera y Consejero integrantes de esta Comisión si están de acuerdo con el acuerdo que se acaba de dar lectura hace unos momentos, sí es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidenta. -----

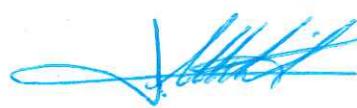


ACTA No. IEM-CPyPP-SEXTU-02/2022

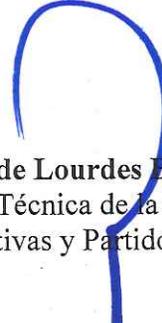
Consejera Presidenta. Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-Muchas gracias, Secretaria. Pues hemos concluido, bueno, le pediría, por favor, que hagamos las gestiones para hacerlas llegar a Consejo General. Y, bueno, habiendo dicho esto pues decirles que hemos concluido con nuestro Orden del Día. Y damos por concluida esta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, siendo las 2 de la tarde con 58 minutos. Muchísimas gracias y muy buen provecho. Muy buenas tardes.-

La presente Acta fue aprobada por unanimidad de votos de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de ocho de marzo de dos mil veintidós, integrada por la Consejera Presidenta, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, el Consejero Electoral Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, integrantes, ante la Secretaria Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.- - - - -


Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral, Presidenta de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral integrante de la
Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos


Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica de la Comisión
de Prerrogativas y Partidos Políticos



